

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, mayo 13 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No. 802
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias y pagador, donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.080 de hoy MAYO 14 DE 2021,
se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO: BONIVER SUAZA FERNÁNDEZ
RADICACIÓN: 2019 – 00774-00

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63d4f557ea4c1ac0599499e5c79951aeaa6b04ffe51f0306d290a668edaae352

Documento generado en 13/05/2021 11:09:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>